

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal - Reivindicatorio Rad. 11001400305320240020100

Visto informe secretarial, conforme al cual la parte demandante durante el termino concedido para subsanar la demanda, guardo silencio, la Juez Resuelve:

- 1. Rechazar la demanda Verbal - Reivindicatorio promovida por GONZALO MEDINA contra CLAUDIA MIREYA ROJAS ESPITIA.*
- 2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora.*
- 3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 41 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 - marzo - 2024</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
